

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00142-00.

De la revisión del expediente electrónico se evidencia que la Secretaría no libró las comunicaciones ordenadas en audiencia del 14 de julio anterior, a fin de que se rinda informe sobre las guías de movilización de ganado por parte del causante señor Jairo Silva Ardila y del señor Ciro Alfonso Muñoz, sin lo cual no es factible continuar con el trámite de las objeciones a los inventarios y avalúos.

Por ende, se torna imperioso efectuar un llamado de atención, para que cumpla con las obligaciones que le han sido asignadas.

De otra parte, la solicitud de que se cancelen los honorarios definitivos de la secuestre con los dineros que la misma depositó por cuenta de la venta de los semovientes de la sucesión, y que efectuó la apoderada de Jairo Antonio Silva Pinzón y otra, queda en conocimiento de los demás interesados para que se pronuncien sobre ello.

Para la continuación de la audiencia de objeciones, se fija el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5166ef02b50cbc31e58cb636ef4ab754651b4162e8bb606ca1e992f44dc7aab4**

Documento generado en 14/11/2023 04:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>